



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 069-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-1-

VISTOS: El Informe N° 045-2022-RRHH-UNAJMA, de fecha 20 de febrero de 2023; el Informe N° 0035-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 21 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 08-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 0406-2022-CO-UNAJMA, de fecha 06 de octubre de 2022, se modifica el cronograma de actividades del semestre académico 2022-II del Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, finalizando el semestre académico 2022-II el 03 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución N° 038-2023-CO-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, se aprueba el calendario académico para el semestre 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional José María Arguedas, considerando la fecha de inicio de clases y apertura del año académico el 17 de abril de 2023;

Que, mediante Carta N° 077-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de febrero de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la programación de vacaciones de los docentes ordinarios, a partir del término del semestre académico 2022-II hasta el inicio del semestre académico 2023-I; para los docentes que desempeñan cargos de responsabilidad directiva o miembros de comisiones, serán coordinados con su jefe inmediatos de acuerdo a la necesidad de servicio;

Que, por Acuerdo N° 08-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023 de la Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la programación de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 069-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-2-

vacaciones para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 04 de marzo al 16 de abril de 2023.

APROBÓ disponer que los docentes ordinarios con cargo directivo o miembros de comisiones, estarán sujetos a la necesidad institucional autorizados por su jefe inmediato; asimismo, los departamentos académicos deberán distribuir la carga académica 2023-I, de los docentes ordinarios, antes del inicio del periodo vacacional.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la programación de vacaciones para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 04 de marzo al 16 de abril de 2023. Los docentes ordinarios con cargo directivo o miembros de comisiones, estarán sujetos a la necesidad institucional autorizados por su jefe inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a los directores de los departamentos académicos a través de la Coordinación de Facultad realizar la distribución de la carga académica 2023-I, de los docentes ordinarios, antes del inicio del periodo vacacional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Eiva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL

